



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

Secretaría de Salud Departamental

**RESOLUCIÓN No. 1489 2023**

Por la cual se modifica una Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, según Resolución No. 1734 del 03 de Diciembre de 2018.

**EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución **4502 del 28 de diciembre de 2012** del Ministerio de Salud y Protección Social y,

**CONSIDERANDO**

Que el Señor **JAVIER FELIPE GALINDO PALACIOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No.80.061.015 expedida en Bogotá DC, con título "INGENIERO INDUSTRIAL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Otorgado por LA UNIVERSIDAD DEL NORTE en convenio CON LA UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA, el día 09 de Noviembre del 2018, con Acta de grado No. 2018-34-E-001 ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la resolución No. 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que mediante la **Resolución No.1734 del 03 de Diciembre de 2018** se emitió a nombre del señor **JAVIER FELIPE GALINDO PALACIO**, Licencia de Seguridad y Salud en el trabajo con un error involuntario en el segundo apellido el titular **JAVIER FELIPE GALINDO PALACIO** y se anexa el campo de acción de higiene industrial, por lo cual se procede a realizar la corrección del apellido y campo de acción de la resolución.

Que La Doctora **ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO** – Profesional Especializados Código 222 Grado 07 Líder de la Dimensión Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la **LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CORRÍJASE el segundo apellido del titular **JAVIER FELIPE GALINDO PALACIO** Y SE ANEXA EL CAMPO DE ACCION FALTANTE que consta en la Resolución No.1734 del 03 de Diciembre del 2018, por la cual se concede Licencia de prestación de servicios de Seguridad y Salud en el trabajo al Señor **JAVIER FELIPE GALINDO PALACIOS**, Según consta en la Cedula de Ciudadanía y se anexa el campo de acción faltante; Ratificando los campos de acción: Ingeniero industrial en seguridad y salud en el trabajo, higiene industrial, seguridad industrial, investigación en área técnica, investigación en accidentes de trabajo y enfermedad laboral, educación, capacitación, diseño, administración y ejecución del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.



vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6817444

© 2013. Todos los derechos reservados. [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



GOBERNACIÓN  
de BOLIVAR

Secretaría de Salud Departamental

**RESOLUCIÓN No. 1489 2023**

**PARAGRAFO.** - Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible, en los campos de acción descritos en el **Artículo Primero.**

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. A y de lo C. A, Ley 1437 de 2011.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

20 OCT. 2023

**ALBERTO BERNAL JIMENEZ**

Secretario de Salud Departamental de Bolívar

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó:	Eberto Oñate Del Rio	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó y/o Elaboró:	Andria Sossa Fajardo	P.E. Código 222 Grado 07.	
Revisó y Aprobó	Norma Bermúdez Guerrero	Director de Salud Pública (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud Departamental.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: gob.bolivar@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co